



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 19 AGO, 1999

Expediente N° 12.035/99 - Ref. 01/99

RESOLUCION N° 303/99

VISTO la nota presentada por la Lic. Mónica GIL FERNANDEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, a través de la cual solicita justificación durante los días en que se dictarán los módulos del Magíster en Educación Médica a realizarse en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada se encuadra en el artículo 15°, inciso a) Capítulo V de la Resolución 343/83.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 06/99 Cuarto intermedio del 18/05/99 resolvió justificar las inasistencias de la recurrente según el cronograma presentado y que previo a su resolución deberá contarse con el visto bueno del Departamento de Enfermería.

Que según consta en fs. 13 vta. del presente expediente, el Departamento de Enfermería tomó conocimiento del tema y otorgó el V° B° a lo solicitado por la docente.

Que según informe de fs. 14 se aclara que se trata de una licencia y no una justificación de inasistencia.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, según Despacho N° 92/99 sugiere otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 11/99 del 3 Agosto de 1999)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. MONICA ESTELA GIL FERNANDEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, para cursar el MAGISTER EN EDUCACION MEDICA en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, en las fechas que a continuación se detallan: 25 de Marzo; 26 y 27 de Marzo; 23 y 24 de Abril; 21 y 22 de Mayo; 18 y 19 de Junio; 20 y 21 de Agosto; 17 y 18 de Septiembre; 22 y 23 de Octubre y 19 y 20



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 19 AGO. 1999

Expediente N° 12.035/99 - Ref. 01/99

RESOLUCION N° 303/99

de Noviembre de 1999.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente licencia en el Capítulo V, Artículo 15, Inciso a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que al finalizar la licencia, en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, jornadas, talleres, etc. referente a la transferencia de conocimientos destinado a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Fijar que no obstante lo establecido en el artículo anterior, la docente deberá presentar constancia de asistencia de cada presencial de la Maestría que asista.

ARTICULO 5°.- Establecer que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad Nacional de Salta por un período igual al doble de la licencia otorgada.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Departamento Docente, Sección Personal, interesada para su toma de razón y demás efectos; y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Lic. Barbara Gonzalez de Salta
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud